

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 129 - 2023-GRL-GRS-L/30.50

Puncha, 11 de OCTUBRE del 2023

VISTO, el Memorando No.1115-2023-GRL-GRS-L/30.50, derivado por la Dirección General al Jefe de la Unidad Funcional de Archivo Central, que contiene el Informe de Orientación de Oficio No.6905-2023-CG/PC-SOO emitido por la Contraloría General de la República del Perú, asimismo el OFICIO S/N e INFORME TÉCNICO No004-2023-GRL-DRS-L/UFAC emitido por el Jefe de la Unidad Funcional del Archivo Central, indicando aprobar mediante Resolución Directoral la conformación del **"Comité Evaluador de Documentos (CED)"** quienes serán los encargados de elaborar el **"Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principio, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, conforme al artículo 29° de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces; quien asume la Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución Jefatural N°121-2022-AGN/JEF, se modificó la Directiva N°001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivos del Sector Público", donde se modifica el inciso b, en el cual se establece Procedimientos para entidades que no cuenten con Programa de Control de Documentos, es un requisito previo para solicitar la autorización de eliminación que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad presente oportunamente su cronograma de eliminación de documentos al Archivo General de la Nación, como parte del Plan Anual de Trabajo Archivístico, conforme al marco normativo vigente;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente la conformación del **"Comité Evaluador de Documentos (CED)"** encargado de elaborar el **"Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Atención Integral de Salud del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Arriola Iglesias"** por lo que esta Dirección General considera pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" aprobado por Resolución Ejecutivo Regional N°728-2015-GRLP y ratificado con Ordenanza Regional N°008-2016—GRL-CR, en su Segunda Disposición Complementaria establece: El Director General del Hospital Regional de Loreto Felipe Arriola Iglesias podrá establecer los Comités y/o Comisiones Permanentes o Temporales según sea el caso, necesario para la dinámica e interrelaciones de coordinación de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Con las visaciones de la Unidad Funcional del Archivo Central, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°095-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2023, que designa al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 179 - 2023-GRL-GRS-L/30.50

Puncha, 11 de OCTUBRE del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar, el "Comité Evaluador de Documentos (CED)" encargado de elaborar el "Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en el Hospital Regional de Loreto, "Felipe Arriola Iglesias", integrado por los siguientes miembros:

No.	Cargo Estructural	Cargo de Comité
01	Director General	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
03	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
04	Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Miembro
05	Jefe de la Unidad Funcional del Archivo Central	Secretario(a) Técnico(a)

ARTÍCULO 2º.- Son Funciones, del "Comité Evaluador de Documentos (CED)", en el marco del proceso de elaboración del "Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Atención Integral de Salud del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Arriola Iglesias", ejerce las funciones previstas en la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valorización Documental de la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J.

ARTÍCULO 3º.- Encargar, a la Unidad Funcional del Archivo Central, realice la implementación de lo aprobado en el artículo 1° y 2°, mediante la ejecución así como la distribución, seguimiento y monitoreo a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática, proceda a la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CART/OT/COMR/PHSVI/ANS/HAC/WPY/rosa.